MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1218.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL, LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR DESTINADA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES (AD-REFERÉNDUM) AÑO 2018 - PAC N° 334.739".

Asunción, 21 de Setiembre de 2017

VISTO: La Nota de fecha 07 de septiembre de 2017 (Exp. MIC N° 5493/17), remitida por el Gobernador del VIII Departamento, Gobernación del Departamento de Misiones, Abog. Derlis Hernán Maidana Zarza al Ministerio de Industria y Comercio, solicitando la autorización excepcional de éste Ministerio para utilización del sistema de adjudicación "POR EL TOTAL" en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional individualizado como "Adquisición de bienes para el Programa Merienda Escolar destinada a Instituciones Educativas del Departamento de Misiones (Ad-Referéndum) Año 2018 - PAC N° 334.739", al amparo del Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificado por las Leyes Nros. 2961/06 y 5289/14; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que: a esta Cartera de Estado le corresponde fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no esté regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional.

Asimismo, que el Articulo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, entre los cuales se encuentran afectados – entre otros – aceites vegetales, arroz, azúcar, fideos, leche, galletitas, harina, pollos, yerba; productos que conforman la canasta básica familiar.

ESCANEADO DEL ORIGINAL

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1218.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL, LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR DESTINADA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES (AD-REFERÉNDUM) AÑO 2018 - PAC Nº 334.739".

Lo expresado por la Gobernación del VIII Departamento, Gobernación del Departamento de Misiones, en su misiva antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: "…Lo solicitado es a los efectos de unificar la entrega de todos los productos que comprenden el programa de Merienda Escolar, los cuales componen tanto galletitas, cereales y leche UAT, es importante destacar que al realizar la utilización del sistema de Adjudicación por el Total, no tendríamos el inconveniente respecto a la ración planificada para la ejecución del plan de entrega en cada Institución Educativa; además con este sistema de adjudicación tendríamos un costo unitario de cada ración entregada, evitando de este modo cualquier desconfianza respecto a los costos de uno u otro producto licitado…".

Que, en la misiva correspondiente, se mencionan los ítems que compondrán el proceso de Contratación Pública Nacional individualizado como **"**Adquisición de bienes para el Programa Merienda Escolar destinada a Instituciones Educativas del Departamento de Misiones (Ad-Referéndum) Año 2018 - PAC Nº 334.739**"**, en la misma se observan entre otros los productos de origen nacional sujetos a la aplicación del Decreto Nº 4929/2016, ellos son: leche entera UAT, galletitas crackers, galletitas dulces y cereales. Que como se pudo constatar efectivamente se encuentran afectados por la medida dispuesta en el Decreto N° 4929/2016, con lo que esta dada la competencia de esta Certera de Estado para analizar el pedido de excepción a la obligación de adjudicar por ítem.

La potestad que el Artículo 3° del Decreto Nº 4.929/16 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto Nº 4.929/16, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

El Dictamen Jurídico Nº 460 de fecha 19 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio, documento que contiene el examen legal efectuado por esta Cartera de Estado respecto al pedido presentado por la

Es copia fiel del original

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1218.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL, LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR DESTINADA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES (AD-REFERÉNDUM) AÑO 2018 - PAC Nº 334.739".

Gobernación del VIII Departamento, Gobernación del Departamento de Misiones. La parte conclusiva del citado Dictamen expresa lo que copiado textualmente dice: "Conforme lo expuesto, se recomienda dar curso a la formalización de la Resolución Ministerial que autorice a la Gobernación del Departamento de Misiones a emplear en forma excepcional, la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL** en el marco del proceso de contratación pública individualizado como: **«Adquisición de bienes para el Programa de Merienda Escolar destinada a Instituciones Educativas del Departamento de Misiones (Ad referéndum) año 2018, previsto en el PAC Nº 334.739»**".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Autorizar** a la Gobernación del Departamento de Misiones, en forma excepcional a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL**, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional individualizado como "Adquisición de bienes para el Programa Merienda Escolar destinada a Instituciones Educativas del Departamento de Misiones (Ad-Referéndum) Año 2018 - PAC Nº 334.739".

Artículo 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

VICTOR BERNAL
Ministro Sustituto

Abog. Gustavo Toledo
Director Interino
de Asuntos Legales
VBCD/priv

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General